



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 516

**REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/578 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO PARTICULAR "AMIGUITOS POR SIEMPRE", DE LA COMUNA DE QUELLÓN.**

**PUERTO MONTT, 17 AGO 2016**

**VISTOS:**

La Ley N°17.301 , que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre de 2013, que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", N° 015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; N° 015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", Resoluciones N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y N° 015/017 de fecha 23 de marzo de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, del 07 de noviembre de 2013, se establecieron normas generales sobre Autorización Normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2.- Que, el Jardín Infantil denominado "Amiguitos por Siempre", con dirección Camino San Antonio N° 160, de la ciudad y comuna de Quellón, Región de Los Lagos, representado legalmente por Marleny del Carmen Nehuel Hunteo, Rut N° ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la Autorización Normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, de acuerdo a lo anterior el servicio procedió a otorgar Autorización Normativa en virtud de Resolución Exenta N° 015/578, del 31 de diciembre de 2014, de la Dirección Regional de Los Lagos.

4.- Que, de acuerdo a la carta recepcionada con fecha 31 de marzo de 2016, por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Los Lagos y Acta de Fiscalización de fecha 05 de julio de 2016, la Directora y Sostenedora del Jardín y Sala Cuna "Amiguitos por Siempre", solicita modificar la capacidad del establecimiento.

5.- Que, por razones de buen servicio, merito, oportunidad, convivencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19880, es menester que se modifique la Resolución Exenta antes señalada.

6.- Que, en consecuencia es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

#### **RESUELVO:**

**1.-MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015-578, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Dirección Regional de Los Lagos, que otorgó autorización normativa al establecimiento de educación parvularia denominado "Amiguitos por Siempre", con dirección camino San Antonio N° 160, de la ciudad y comuna de Quellón, en el siguiente sentido:

#### **DONDE DICE:**

**3°** La capacidad autorizada de Jardín Infantil antes señalado, es de un total de 43 Lactantes/ Párvulos, distribuidos en los niveles: Sala Cuna Heterogénea 18 lactantes (2° piso), Nivel Medio Heterogéneo 25 párvulos (1° piso).

#### **DEBE DECIR:**

**3°** La capacidad autorizada de este antes señalado, es de un total de 62 lactantes/párvulos, distribuidos en los niveles: Sala Cuna Menor 18 lactantes (2° piso), Sala Cuna Mayor 19 lactantes y Nivel Medio Heterogéneo 25 párvulos (1° piso).

2.- En todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015-578, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Dirección Regional de Los Lagos, que otorgó autorización normativa al establecimiento de educación parvularia denominado "Amiguitos por Siempre", de la comuna de Quellón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Daniel L y*  
SUS/DCM/NRE/LDA/FCD/RSC/rsc

**DISTRIBUCIÓN**

Representante Legal

Jardín Infantil "Amiguitos por Siempre"

Coordinadora Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles

Subdirectora de Calidad y Control Normativo

Unidad Jurídica ✓

Encargada Unidad de Autorización Normativa

SIAC

Oficina de partes